

**ENDOSO N° 1/2009
PÓLIZA N° 20505213**

**Póliza de Seguro Colectivo de Vida,
Muerte Accidental e Incapacidad Permanente Accidental
Banco Ripley**

Mediante el presente documento se deja constancia que a contar del 01 de Enero de 2010, las partes han acordado efectuar las siguientes modificaciones a la póliza antes individualizada, en cumplimiento a lo señalado en la NCG N° 255 de fecha 05 de Agosto de 2009.

DONDE DICE:

ARTÍCULO N° 8: CONDICIONES DE ASEGURABILIDAD

1. La edad máxima de ingreso a la póliza es hasta los 80 años y 364 días y la edad tope de permanencia en la póliza es hasta los 83 años y 364 días.

En caso que el plazo del crédito sumado a la edad de asegurado, sea igual o superior a los 84 años, la Compañía Aseguradora, solo cubrirá hasta el día anterior al cumpleaños número 84.

ARTÍCULO N° 9: EXCLUSIONES

Se excluyen de esta cobertura, el fallecimiento que se produzca a consecuencia de las situaciones indicadas en el artículo 5° de la POL 2 05 001, así como también la muerte accidental e incapacidad permanente por accidente que se produzcan a consecuencia de las situaciones indicadas en el artículo 4° y artículo 5° de la POL 1 92 026.

Nota No obstante lo dispuesto en las Condiciones Generales, POL 2 05 001 artículo 5° de las exclusiones, letra g), los miembros de las Fuerzas Armadas y de Orden; ellos estarán cubiertos por esta póliza sólo cuando se encuentren fuera de su horario de servicio, entendiéndose por ello incluso cuando debido a la naturaleza de su trabajo y compromiso social, deban enfrentar situaciones propias de su labor profesional.

ARTÍCULO N° 11: SINIESTROS

Documentación a Presentar en caso de Siniestros

Para el trámite de pago de siniestros, el Reclamante del beneficio debe presentar los documentos detallados a continuación al Contratante, quien deberá enviar los siguientes antecedentes a la Compañía, por cada cobertura:

Cobertura de Vida

1. Formulario de denuncia de siniestro, firmado por el responsable del Contratante.
2. Certificado original de defunción del Asegurado, o fotocopia legalizada.
3. Fotocopia de cédula de identidad Asegurado.
4. Fotocopia de cédula de identidad Beneficiario.
5. Copia de la propuesta de seguro firmada por el Asegurado, con los beneficiarios designados.

ARTÍCULO N° 13: CONDICIONES GENERALES

Las Condiciones Generales de la presente póliza se encuentran debidamente depositadas en el registro de pólizas de la S.V.S. bajo los códigos

- Cobertura de Vida: POL 2 05 001
- Cobertura Muerte Accidental: POL 1 92 026, Plan A
- Cobertura Incapacidad Permanente por Accidente: POL 1 92 026, Plan B

DEBE DECIR:

ARTÍCULO N° 8: CONDICIONES DE ASEGURABILIDAD

1. La edad máxima de ingreso a la póliza es hasta los 80 años y 364 días y la edad tope de permanencia en la póliza es hasta los 83 años y 364 días.

En caso que el plazo del crédito sumado a la edad de asegurado, sea igual o superior a los 84 años, la Compañía Aseguradora, solo cubrirá hasta el día anterior al cumpleaños número 84.

2. Los asegurados deberán suscribir una Declaración Personal de Salud al momento de contratar el seguro.

ARTÍCULO N° 9: EXCLUSIONES

Las exclusiones se encuentran detalladas en las Condiciones Generales que amparan las coberturas de la presente póliza.

Nota: No obstante lo dispuesto en la Condición General POL 2 09 103, Artículo 5° de las Exclusiones, letra g), los miembros de las Fuerzas Armadas y de Orden; estarán cubiertos por esta póliza sólo cuando se encuentren fuera de su horario de servicio, entendiéndose por ello incluso cuando debido a la naturaleza de su trabajo y compromiso social, deban enfrentar situaciones propias de su labor profesional.

ARTÍCULO N° 11: SINIESTROS

Documentación a Presentar en caso de Siniestros

Para el trámite de pago de siniestros, el Reclamante del beneficio debe presentar los documentos detallados a continuación al Contratante, quien deberá enviar los siguientes antecedentes a la Compañía, por cada cobertura:

Cobertura de Vida

1. Formulario de denuncia de siniestro, firmado por el responsable del Contratante.
2. Certificado original de defunción del Asegurado, o fotocopia legalizada
3. Fotocopia de cédula de identidad Asegurado, por ambos lados.
4. Fotocopia de cédula de identidad de los Beneficiarios, por ambos lados.
5. Copia de la propuesta de seguro y Copia de la Declaración Personal de Salud firmada por el Asegurado.

ARTÍCULO N° 13: CONDICIONES GENERALES

Las Condiciones Generales de la presente póliza se encuentran debidamente depositadas en el registro de pólizas de la S.V.S. bajo los códigos

- Cobertura de Vida: POL 2 09 103
- Cobertura Muerte Accidental: POL 1 92 026, Plan A
- Cobertura Incapacidad Permanente por Accidente: POL 1 92 026, Plan B

Todos los demás términos y estipulaciones de la póliza permanecen vigentes y sin alteración alguna.

Santiago, 15 de Diciembre de 2009

**Compañía de Seguros de Vida
Cardif S.A.**